

EC/ 933

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 28 MAY 2013

VISTO: La reunión del “Grupo de Expertos para la elaboración de la Guía de Buenas Prácticas en la Interpretación y Aplicación del art. 13 b) del Convenio de La Haya de 25 de Octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores”, que se llevará a cabo en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, entre los días 6 a 8 de junio del corriente año.-----

RESULTANDO: A la referida reunión asistirá el Dr. Daniel Alejandro Trecca Trápani, Asesor Letrado de la Asesoría Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional.-----

CONSIDERANDO: Por la índole y trascendencia del evento resulta pertinente declarar en misión oficial, la participación del mencionado funcionario.-----

ATENTO: A lo expuesto, y a lo dispuesto por el art. 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, arts. 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, Art. 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decretos 401/991 de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992 y 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) **DECLÁRASE** en misión oficial entre el 5 y 9 de junio de 2013, la participación del Dr. Daniel Alejandro Trecca Trápani, en la reunión del “Grupo de Expertos para la elaboración de la Guía de Buenas Prácticas en la Interpretación y Aplicación del Art. 13 b) del Convenio de La Haya de 25 de Octubre de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores” que se llevará a cabo en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, entre los días 6 a 8 de junio del corriente año. -----
- 2) **ESTABLÉCESE** que el viático correspondiente a 2 (dos) días al 40% (4, 9) y 4 (cuatro) días al 100% (5 al 8) en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, totaliza la suma de U\$S 1.694 (dólares americanos mil seiscientos noventa y cuatro) que se abonará según lo establecido por los Decretos Nros. 401/991 de 5 de agosto de 1991 y 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo a refuerzos de rubros de "Rentas Generales" en el Programa 280, Objeto del Gasto 235 del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".-----
- 3) **PRECÍSASE** que el costo del pasaje aéreo correspondiente al Trayecto Montevideo – Amsterdam – Montevideo de hasta U\$S 2.151 (dólares americanos dos mil ciento cincuenta y uno) se abonará con cargo a refuerzos de rubros de "Rentas Generales" en el Programa 280, Objeto del Gasto 232, del Inciso 11 “Ministerio de Educación y Cultura”.-----
- 4) **DETERMÍNASE** que el funcionario deberá rendir cuenta documentada del gasto a su regreso.---

5) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre del Dr. Daniel Alejandro Trecca Trapani. -----

6) **COMUNÍQUESE**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Asesoría Autoridad Central de Cooperación Jurídica Internacional.-----

7) **PASE** por su orden a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Departamento Financiero Contable y Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura. -----
Electr. 1736/013

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mulu' or similar, with a long horizontal line extending to the right.A handwritten signature in black ink, which is a stylized cursive representation of 'Danilo Astori'.

DANILO ASTORI
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia